

- a) — *EN EL DISTRITO EL PAJONAL*: Defensas protectoras en límite Este de la población, a los efectos de resguardarla de las crecientes del Río Pomán que suelen afectarla durante la estación estival.
- b) — *EN EL DISTRITO MUTQUIN*: Construcción de defensas protectoras en el límite Este de la población, a los fines de superar el avance de las crecientes del Río Mutquín, que hacen peligrar la población durante la época de las grandes lluvias.

ARTICULO 2º — Los organismos afectados a los estudios y realización de los trabajos que dispone el Artículo 1º de la presente Ley, deberán conceder a la misma carácter prioritario, teniendo en cuenta la importancia que los mismos revisten.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente mandamiento legal, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1975.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

LEY Nº 2870 — (Dcto. Nº 4423)

CONSTRUCCION DE DEFENSAS EN
DEPARTAMENTO POMAN

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, previo los estudios y evaluaciones pertinentes, proceda por intermedio de los organismos técnicos estatales a la construcción del siguiente sistema de defensa en el Departamento Pomán, de esta Provincia:

Julio Ernesto Pereyra
Presidente Comisión Negocios
Constitucionales A.C. Presidencia
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Diciembre de 1974.

Decreto G. N° 4423

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

León Enrique Gelbard
